

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARINENA, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 40 por un año



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

## BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### Circular núm. 521.

*Gobierno de provincia de Santander.*

*Camino de Laredo á Castilla.*

Debiendo procederse á la renovacion de la Junta Gubernativa del camino de Laredo á Castilla, de conformidad con lo que dispone la Real orden de 14 de febrero de 1842, y habiendo de compensarse aquella de dos vocales y un suplente por parte de los pueblos contribuyentes; de un vocal y un suplente por la de los acreedores antiguos; y de otro vocal y un suplente por la de los accionistas modernos, segun prescribe la Real orden de 15 de abril de 1849, los pueblos de la provincia de Bilbao interesados en el citado camino que á continuacion se espresan, nombrarán el comisionado á lo que les corresponde, para que facultado en regla y provisto del competente poder, concorra á la Junta General que se celebrará en la villa de Colindres, de esta provincia, el dia 26 de enero próximo con el objeto indicado. Santander 22 de diciembre de 1853.—Fernando Zappino.

NOTA de los valles ó pueblos de la provincia que deben enviar comisionados á la Junta General para nombrar representantes en la Gubernativa del camino de Laredo á Castilla.

Valle de Arcentalles, Valle de Carranza, Valle de la Nestosa, Valle de Somorostro, Valle de Sopuerta, Valle de Tricios y Valle de Zalla.

### ANUNCIOS OFICIALES.

*El Intendente de Division y Distrito de Burgos.*

Hace saber: Que no habiendo producido remate la subasta celebrada el dia 12 del corriente para contratar, con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto, los granos y demas necesarios al suministro de provisiones de las tropas y caballos del Ejército estantes y transentes en este distrito, durante los 8 primeros meses de 1854, se convoca por el presente á una segunda simultánea licitacion que tendrá lugar á una de la tarde del dia 14 de enero próximo en los estrados de la Direccion General de Administracion militar y en los de esta Intendencia, con entera sujecion á las reglas y formalidades advertidas en el anuncio inserto en la Gaceta de 30 de noviembre último núm. 334, y con arreglo al pliego de condiciones que se publicó á su continuacion, sirviendo de gobierno que las cantidades de trigo, harina, cebada y paja, que se contratan, puntos de entrega y previo depósito de la garantia para tomar parte en el remate, son los mismos que se manifestaron en los edictos de los Boletines oficiales de esta provincia de 3 y 8 del actual. Burgos 23 de diciembre de 1853.—Juan Rojo.—Blas de Iraolagoitia, Secretario Intero.

Autorizado el Ayuntamiento de Quintanamburgo de esta provincia para el arriendo de la casa meson de los propios por tres años, que darán principio en primero de enero de 1854, y concluirán en 31 de diciembre de 1856, he señalado para la subasta el dia 15 de dicho mes de enero próximo, á las 12 de su mañana, en la casa de Concejo de dicho pueblo, donde estará de manifiesto el espediente. Burgos 28 de diciembre de 1853.—Agustin Gomez Inguanzo.

*Razon circunstanciada de todos los acotamientos y siembras que necesitan hacerse en los montes y terrenos correspondientes á los pueblos que á continuacion se espresan.*

Pueblos.	Nombre del Monte.	Idem del Terreno.	Núm. del Cuartel.	Observaciones.
Pancorbo	Monte Mayor		13	Todo este Cuartel conviene se acote para fomento del arbolado por espacio de 6 años.
Sta. Gadea del Cid	La Dehesa		1.º	Idem idem idem.
Pangua	La Ladera		4.º	Puede aplicarse á la siembra de bellota de roble.
Oguetas	El Matorral		1.º	Siembra de bellota de roble.
Arana	Monte abajo		1.º	Idem idem idem.
Armentia	Las Campas		4.º	Idem idem idem.
Mirabeche	El Robledal		8.º	Acotamiento para su fomento por seis años.
Encio	Las Casillas			A las márgenes del monte se halla un terreno de cavida de 10 fanegas, conviene se acote.
Partilla, Bozoo y Villanueva	Besantes		10	Siembra de bellota de encina en la parte despoblada.
Amillo y Ajarte	Ausa		9.º	Idem idem idem idem.
O e uri y Bajauri	Tortijona		5.º	Acotamiento por 6 años en la parte despoblada.
Mesanza	Galarza		2.º	Idem idem idem.
Ochate y Ansiruri		Robledal		Siembra de bellota en la extension de 10 fanegas, 6 celemines roturadas por los vecinos de los espresados pueblos.
Uzquiano		Merendero		Siembra de bellota de roble en la parte despoblada.
S. Vicentejo		S. Cosmes		Acotamiento por 6 años en la parte despoblada.
Marauri	Vadegorta		1.º	Siembra de bellota de encina en la parte despoblada.
Ocilla y Ladreras		Puchoas		Idem idem roble en la extension de 8 fanegas en la parte despoblada.
Saseta	Artolas		7.º	Acotamiento por 6 años en la parte despoblada.

*Burgos 19 de diciembre de 1853.—Felipe Navas.*

El día 19 de enero próximo venidero, tendrá lugar el doble remate que se ha de verificar en el local de este Gobierno y sala de sesiones del Ayuntamiento de Grávalos, para enagenar á censo enfiteúutico perpetuo el Establecimiento de Baños y Aguas Minerales de su propiedad.

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que las personas que quieran hacer proposiciones se presenten el día mencionado de doce á una de su mañana en esta Capital y villa referida, debiendo advertir que dicha enagenacion se ha de realizar con arreglo á las condiciones que se insertaron en la Gaceta de Madrid de 6 de setiembre último y Bole n oficial núm. 123 de 9 de octubre próximo pasado, y por el canon de 12500 rs. ofrecido por D. Hipólito y D. Lucas Rodríguez, vecinos de esta Capital, como postores mas ventajosos. Logroño 12 de diciembre de 1853.—El Gobernador Manuel Luis del Corral.

*D. Jacinto Baraibar, Juez togado de primera instancia de esta Ciudad de Burgos etc.*

Hago saber: Que el día 23 de enero del año inmediato venidero y hora de las once de su mañana, se venden en remate público la mitad de una casa y huerta sitas en el barrio de Santa Clara de esta ciudad, pertenecientes á D. Zacarías

y Doña Mónica Segura, hijos menores de D. Joaquin Segura, vecino de Logroño, para lo cual se ha obtenido por dichos interesados la correspondiente autorizacion judicial: El que quisiere interesarse en la compra de los indicados bienes podrá acudir á este Juzgado el día y hora señalados, en inteligencia que no se admitirá postura á los mismos bienes que no pase de 4500 rs., redimir la mitad de un censo, capital de 7750 rs. y 193 rs. 25 mrs. y medio de rédito anuo que sobre sí tienen los referidos bienes á favor del convento de monjas de San Luis de esta ciudad, ó reconocer en forma ese censo, y ademas satisfacer los gastos de este espediente. Dado en Burgos á 24 de diciembre de 1853.—Jacinto Baraibar.—Por mandado de su Señoría, Jacinto de Ceano Vivas.

*Se hallan vacantes las Escuelas que á continuacion se espresan.*

La de Aguilar de Bureba, dotada con 30 fanegas de trigo, teniendo la obligacion del toque de campana y administracion del reló, y ademas 6 fanegas de trigo y cebada por mitad, 75 rs. en metálico y otros emolumentos por el cargo de Sacristan.

La de las Celadas, con la dotacion de 600 rs. pero obligacion del toque de campanas.

La de Villaescusa de Roa, con 700 rs., casa habitacion, aprovechamiento de leñas y como 8 fanegas de morcajo por retribucion de los niños.

Los aspirantes a cualquiera de dichas Escuelas dirigiran sus solicitudes francas y documentadas a la Secretaria de la Comision Superior antes del dia 1.º del próximo mes de febrero. P. A. D. L. C. P.—Antonio Martínez Acosta, Secretario.

*Administracion general de loterias de la provincia de Burgos.*

Lista de los 125 premios mayores del sorteo de la loteria moderna verificado en Madrid el dia 24 del actual.

Núms.	ps. fs.	Núms.	ps. fs.
16673	80000	14222	500
10908	40000	14731	500
18366	20000	8484	500
1635	10000	155	500
1878	10000	2246	500
15818	4000	7683	500
1132	1000	5415	500
2846	1000	4953	500
9724	1000	513	500
10469	1000	3523	500
14286	1000	8721	500
19267	1000	7670	500
4417	4000	3002	400
16192	1000	8743	400
942	1000	9837	400
13620	1000	12861	400
12452	1000	7989	400
19452	1000	12236	400
3682	1000	13069	400
8573	1000	5133	400
7861	1000	8790	400
4077	1000	10243	400
16054	1000	11649	400
9173	1000	6142	400
14548	1000	5181	400
19875	1000	18477	400
13242	1000	15685	400
16003	500	8114	400
4125	500	8617	400
16221	500	12631	400
16904	500	16403	400 Pradoluego.
6191	500	3697	400
68	500	11103	400
2563	500	5006	400
2193	500	1870	400
7480	500	6873	400
13236	500	15457	400
5036	500	2235	400
4901	500	9348	400
8707	000	14699	400
17446	500	1448	400
19869	500	11786	400
3854	500	5955	400
5913	500	2684	400
2120	500	2919	400
1281	500	13826	400
18853	500	13343	400
9422	500	3177	400
17738	500	5671	400
2938	500	4524	400
375	500	8218	400
7697	500	1225	400
8148	500	18430	400

43683	400	4293	400
5847	400	15947	400
13693	400	10826	400
4815	400	49755	400
19133	400	12688	400
6421	400	1314	400
13073	400	19137	400
4526	400	19590	400
8875	400	3327	400
8642	400		

La noticia de los números en donde han cabido los restantes premios de 200 pesos fuertes cada uno se hallará de manifiesto en las Administraciones principales y subalternas de Loterías de la provincia, y en las mismas se satisfarán inmediatamente las ganancias que correspondan a los billetes que cada una haya espendido.

El siguiente sorteo se celebrará el dia 7 de enero próximo bajo el fondo de 144000 ps. fs. valor de 30000 billetes a 96 rs. subdivididos en octavos a 12 rs. cada uno, de cuyo capital se distribuirá en 808 premios y 8 aproximaciones 108000 ps. fs. en la forma siguiente.

1 de 30000 ps. fs.—1 de 10000 id.—1 de 4000 id.—1 de 2000 id.—4 de 1000 id.—17 de 500 id.—25 de 400 id.—30 de 200 id.—50 de 100 id.—678 de 40.

2 aproximaciones de 340 ps. cada una para el número anterior y posterior al del premio de 30000.—2 id. de 170 para id. al de 10000.—2 id. de 100 para id. al de 4000.—2 id. de 80 para id. al de 2000.

Si el núm. 1 obtuviere alguno de los 4 premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda a dicho premio será para el 30000, y si fuere éste el agraciado, la posterior será para aquel.

Burgos 27 de diciembre de 1853.—El Administrador general, Mariano Cano.

**ANUNCIOS.**

Se halla vacante el partido de cirujano de la villa de Villaveta con la dotacion de cien fanegas de trigo pagadas por los vecinos en las heras al tiempo de la recoleccion de frutos, cien cántaras de mosto pagadas en los lagares, y su correspondiente embés, casa para vivir, y libre de contribucion excepto la del subsidio. Los aspirantes a dicha vacante dirigiran sus solicitudes francas de porte en el término de 20 dias a D. Bernardo Izquierdo, de dicha villa.

Se halla vacante la plaza de cirujano del pueblo de Villaldermiro y su anejo Villanueva las Carretas, distante un cuarto de legua. Su dotacion consiste en 150 fanegas de trigo de buena calidad pagadas por los vecinos en San Miguel de setiembre, casa para vivir de valde, dos carros de leña, y libre de contribucion excepto la del subsidio. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte, a D. Martin Villanueva, vecino de Villanueva.

Se halla vacante el partido de albeitar de la villa de Villasilos: su poyo dotado con sesenta fanegas de trigo de buena calidad. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes en todo el mes de enero a D. Francisco Navarro.

El día 24 del corriente se perdió una yegua de los cuerpos, castaña oscura, las patas gordas como francesa, una herradura de chapa en la pata izquierda, unas pintas blancas en el lomo; un poco de nube en el ojo izquierdo, la cola corta. La persona que la haya hallado se servirá entregarla á José Quintano, calle de la Isla núm. 14.

A voluntad de su dueño se vende una casa sita en el pueblo de Gamonal y dos heredades en terminos de esta ciudad: la una adollaman la carrera de Requejo, de once fanegas de sembradura de 1.<sup>a</sup> calidad; y la otra á los vivares, de 22 fanegas tambien de 1.<sup>a</sup> calidad, cuyo remate tendrá lugar el día 8 de enero próximo á las 11 de su mañana en la Escribanía de D. Fernando Monterrubio donde podrán enterarse de las condiciones las personas que gusten interesarse en su compra.

**DOÑ NICANOR DIEZ SALAZAR, Cirujano**  
*acreditado, Dentista español establecido en*  
*Burgos.*

Este profesor, con la facilidad y maestría que ha logrado adquirir en una expedición á la Bélgica, París y Londres, tiene ensayado un método nuevo y desconocido hasta el día de muchos dentistas, por el cual ejecuta con la mayor delicadeza todas las operaciones de la boca por difíciles que parezcan y no obstante que hayan sido abandonadas por otros dentistas.

Pone dentaduras completas, medias dentaduras, paladares y obturadores de todas clases, y piezas de dientes sueltos ó unidos todo garantizado en ORO Y PLATINA sin auxilio de cordones ó alambres, y de modo que ofrezcan una completa seguridad y parecido, y sirven perfectamente para la masticación sin causar dolor ni molestia alguna. (Por este nuevo método adoptado no es necesario extraer raigones ni dientes cariados para la colocación de las piezas.)

Dirige la segunda dentición de los niños, llamando la atención de los cuidadosos padres de familia, por que del abandono de aquella proviene las mas veces la irregularidad y otros vicios que despues no son de tan fácil corrección.

Limpia las dentaduras por negras y cubiertas de sarro que se hallen, quitando de este modo el mal olor de la boca y preservándola del doloroso escorbuto.

Orifica y empasta en frio, y sin causar dolor, las muelas y dientes cariados, separa los demasiado unidos y endereza los separados por algun vicio de las encías.

Y extrae por último con la mayor prontitud y finura los dientes, muelas y raigones por difícil que parezca la operación.

Para servir con mas puntualidad á las personas que le honren con su confianza, tiene en su compañía un excelente oficial de Dentista Anglo-Americano, consumado en dicho arte y que ha Capitales recorrido las principales de Europa.

Vive calle del Cid, número 19.

**NOTA.** Tiene un precioso y abundante surtido de toda clase de dientes y muelas de las mejores fabricas de los Estados Unidos y Londres; y el maravilloso Elisir Dolorífico y Anti-Escorbútico inglés.

*En la Redaccion del Boletín oficial, imprenta de Carriñena, frente al Parador del Dorao, se hallan de venta los artículos siguientes.*

Papel encasillado y rayado para la estension de los repartos de la contribucion, arreglados en un todo á los modelos aprobados al efecto.

Recibos de talon, que indispensablemente deben acompañar á los repartos y matrículas, segun está mandado por la Administracion.

El Manual de Ayuntamientos, obra recomendada por S. M. á las Corporaciones municipales: consta de 4 tomos y un apéndice para poder formar los repartos por el sistema decimal. Su coste 100 rs. y se admite en los presupuestos municipales á los pueblos.

Manual de la Contribucion de Consumos.— Guia para los Alcaldes, arrendatarios y especuladores en las especies que comprende dicha Contribucion.

Procedimiento civil.—Observaciones para la aplicación del Real decreto de 30 de setiembre de este año en los Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia, por D. Miguel Garcia Noblejas.

Cuadro sinoptico de la ley hipotecaria, reformado con arreglo á las disposiciones vigentes, por el mismo autor. Tercera edicion.

Prontuario para el uso del papel sellado, ó aplicación práctica del Real decreto de 8 de agosto de 1851 y la instruccion de 1.<sup>a</sup> de octubre del mismo año. Por el mismo autor.

Guia de los Ayuntamientos en lo relativo á pe- rritos repartidores de la contribucion territorial.

Explicación del sistema métrico decimal por D. Pedro Pablo Vicente y el cuadro iluminado de pesos y medidas por el mismo autor.

Estados de muertos, nacidos y casados, cuentas mensuales, impresos para las cuentas de propios, guías de carbon y de madera, fieuris, anigog de los niños, métodos prácticos, silabarios, coleccion de carteles, papel poutado y blanco, falsillas, orlas, plumas etc. etc.

*Aviso importante á los Señores Esclaustrados.*

D. Felipe Ruiz y Codina, propietario, vecino de esta Corte encargado por diferentes corporaciones y particulares de negociar dicho papel y de convertirlo ó renovarlo en la Direccion general de la Deuda pública; continúa haciendo con la posible prontitud cuantas operaciones se le confian.

Igualmente se encarga de activar las reclamaciones que hagan el Gobierno los poseedores de oficios enagenados, y las de suministros hechos durante la Guerra de la independencia por ayuntamientos y particulares que se hayan presentado oportunamente. Pero solo se admiten encargos por carta franca.—Calle de Torija núm. 6, cuarto principal, en Madrid.

Imprenta de Carriñena, frente al parador del Dorao.